

## BOLETÍN Nº 250 - 17 de diciembre de 2015

### ARCE

### Tipos de gravamen para 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Arce en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, adoptó el siguiente acuerdo:

1.1.– Aprobar con efectos 1 de enero de 2016, los siguientes tipos de gravamen (Se mantienen los tipos de gravamen del año anterior):

–Contribución territorial urbana: 0,293%.

–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Nueva construcción de viviendas: 2,5%.
- Resto construcciones instalaciones y obras: 2%.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 14%.

–Porcentaje:

1.–Período de 1 hasta 5 años: 2,2.

2.–Período de hasta 10 años: 2,1.

3.–Período de hasta 15 años: 2,0.

4.–Período de hasta 20 años: 2,0.

1.2.–En relación a la posibilidad de alterar el tipo impositivo del impuesto sobre la contribución territorial, se hace especial mención que el tipo impositivo aprobado lo será también para los considerados bienes especiales conforme al artículo 16 de la ley Foral 12/2006, y para el supuesto de que en aplicación supletoria de la ley estatal de haciendas locales de 5 de marzo de 2004, cupiera la aprobación de tipos de gravamen diferentes por el tipo de sujetos pasivos, se acuerda que en tal caso se aplicará el 1,3 como tipo de gravamen al bien especial embalse de Itoiz, como conjunto complejo, y en todo caso el tipo máximo legal.

1.3.–Dar el trámite reglamentario.

Contra dicho acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, o bien,

2. Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo.

Arce, 27 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Carlos Oroz Torrea.

Código del anuncio: L1516106